

Martes, 26 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la tarifa del Centro Infantil Municipal.**

No habiéndose presentado reclamación ni alegación alguna contra la modificación de la tarifa del Centro Infantil Municipal, las mismas quedan aprobadas definitivamente, todo ello de conformidad con lo acordado el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025.

Dichas tarifas son las siguientes:

a) La cuota tributaria será fijada, de acuerdo con las tarifas siguientes, según los ingresos familiares brutos

- Menos de 12.000 euros/brutos/año 80,00 euros.
- De 12.000 a 21.000 euros/brutos/año 100,00 euros.
- De 21.000 a 32.000 euros/brutos/año 120,00 euros.
- Más de 32.000 euros/brutos/año 140,00 euros.

b) Por el servicio de comedor se establece una cuota mensual de 20 €.

c) Cada año, en la tasa correspondiente al mes de enero, se actualizarán las tarifas anteriores conforme al IPC general anual marcado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

- Bonificaciones. En el caso de dos o más hijos/as matriculados/as, el segundo y sucesivos tendrán una bonificación en todos los conceptos del 20%.

- Las anteriores tarifas entrarán en vigor al comienzo del curso 2026-2027.



Martes, 26 de mayo de 2026

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Malpartida de Plasencia, 19 de mayo de 2026

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE

